TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-107/2026.
Parte Actora: Jaime Arturo Cabrera Gómez
Autoridades Responsables: Partido de la Revolución Democrática en Michoacán

Morelia, Michoacán, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis. El Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I y 69, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, mediante la cual, Jaime Arturo Cabrera Gómez, por su propio derecho, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, por su registro como afiliado a dicho partido sin haber otorgado su consentimiento y mantenerlo en el mismo; lo que considera que vulnera su derecho de libre afiliación así como a la protección de sus datos personales. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA**: **I. Recepción**. Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-107/2026**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

DLMD